

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES*, ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES **

APELLIDOS BRETÓN BESNIER	NOMBRE JAIME
CARGO ADJUNTO DEFENSOR PUEBLO ANDALUZ	FECHA DESIGNACIÓN 23-OCTUBRE-2017

- Los altos cargos de la institución del Defensor del Pueblo Andaluz no tienen establecida la obligación legal de presentar declaración de actividades, retribuciones, bienes e intereses. La presente declaración se formula de modo voluntario.

- El/la Alto Cargo que suscribe declara que hasta el momento de su designación como Defensor/a o Adjunto/a ha venido desempeñando la profesión/cargo público de _____

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

<input type="checkbox"/> Adquisición de la condición de Defensor/a, Adjunto/a	<input type="checkbox"/> Modificación de circunstancias	<input type="checkbox"/> Actualización de datos	<input type="checkbox"/> Pérdida de la condición de Defensor/a, Adjunto/a
---	---	---	---

1	BIENES E INTERESES		
1.1	BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS		
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (solo se indicará la provincia) (***)	Valor catastral (euros)
P	V	SEVILLA	41.667
M	V	SEVILLA	28.335
M	V	CÁDIZ	7.477

(*) Claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

(***) Puede especificarse, si se desea, el título y año de adquisición del bien.

1.2	SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) _____ 5.000 euros
------------	---

1.3	ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
	Entidad (Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios)	Valor (euros)
	BANCO MEDIOLANUM	20.000

* Con carácter general, se consignará el valor real de los bienes y derechos que deban declararse, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el caso de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o valor correspondiente.

** Los artículos 7.1 y 8.4 de la ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz, establecen que la condición de Defensor y de Adjunto será incompatible "con todo mandato representativo; con todo cargo político o actividad de propaganda política; con la permanencia en el servicio activo de cualquier Administración Pública; con la afiliación a un partido político o a un sindicato, asociación o fundación, y con el empleo al servicio de los mismos; con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal y con cualquier otra actividad profesional, liberal, mercantil o laboral".

